



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES



Las Malvinas son
Argentinas
MUNICIPALIDAD
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTRADA

3 - OCT 2022

Nº 3998 FOLIO 162.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

RESOLUCIÓN C.D. N° 228/22
San Martín de los Andes, 29/09/2022.-

03 OCT 2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

N° ORDEN 1393 F.º MM
SALIDA

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/2022** a celebrarse el día lunes 17 de octubre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expedientes 05000-589/2022 y 5001-166/2022 – Desafectación de espacio de dominio público municipal para el uso continuado y exclusivo de parte del Lote "O" ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, según el siguiente detalle:

1.- Polígono de 1500 m² aproximadamente, ubicado en Lote "O" en el Espacio Verde del dominio público municipal con destino a la construcción de un Skate Park, a cargo de la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Martín Rodríguez,
Secretario: Cjal. Ana María de las Nieves Aquin
Suplentes: Cjal. Sergio Winkelman

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 03 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 13.00 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs. del 17 de octubre de 2022, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *vía correo electrónico* a: cd@smandes.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-
 - A la Dirección de Catastro Municipal.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 1 de fecha 29 de septiembre de 2022, según consta en Acta correspondiente.-



Norma Isabel Castilla

Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

Silvina Ruggiero
Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Expte.: 05000-589/2022

Ref.: 1548/2022

Tema: Club Embajadores de los Andes s/ Llamado a Audiencia Pública para la Desafectación del Lote "O" ubicados en los Espacios Verdes de las nomenclatura catastral 15-15-20-058-2429-0000 de Chacra 4 destinado a la construcción de un Skate Park.

Fecha: 28/9/2022

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto convocar a Audiencia Pública N° 04/2022 a los fines de dar tratamiento al Proyecto que se detalla a continuación:

Proyecto de Desafectación de lote correspondiente parte del Lote "O" ubicado en Espacio Verde de las nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, según el siguiente detalle:

- 1. Polígono de 1500 m² aproximadamente, ubicado en de lote correspondiente Lote "O" ubicados en los Espacios Verdes del dominio público municipal con destino a la construcción de un Skate Park, a cargo de la Asociación Civil Club de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-*

El mismo surge por iniciativa del Club Embajador de los Andes, quién presenta ante este Concejo Deliberante la propuesta para que se autorice la construcción de un complejo denominado "Skate plaza", en una fracción de 1.500 m² aproximadamente, en la plaza Ing. Fontanive del barrio Chacra 4.

La propuesta del club es generar las condiciones en ese sitio para la realización de ese deporte creando las condiciones para la integración de niños, niñas y adolescentes de los barrios circundantes en ese espacio público.

La fracción es cuestión es dominio público municipal, y como tal, será cedida bajo un **Convenio de Comodato**, para permitir el usufructo del inmueble por parte del club Embajador de los Andes, que contempla la actividad deportiva del skate, baños públicos y un drugstore para el desarrollo de la actividad para ello se deberá establecer .

Se establece que la gestión en el uso y goce del espacio será de manera conjunta y entre el club Embajador de los Andes y la Escuela Municipal de Skate de San Martín de Los Andes, garantizando el acceso público y gratuito.

En este sentido, y tal lo establece **Artículo 59, inciso 5.** de la **Carta Orgánica Municipal**: "*Se requerirá Audiencia Pública para la aprobación de los proyectos de ordenanza que dispongan desafectación de espacios de dominio público municipal*".

Por último, se deberá dar intervención a la Contraloría Municipal a fin de dar cumplimiento al control preventivo previo, tal lo establecido en la **Carta Orgánica Municipal Artículo 125 inciso 5).**

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Labor Legislativa, presenta el proyecto de Resolución adjunto, convocando a **Audiencia Pública N° 04/22.-**



Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante